



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo D'jaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1310

RA 330 700 31900

RESOLUCIÓN N° 0738
FECHA: 12 de julio de 2021



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD GROUPTREE S.A.S, CON NIT N° 901290681-7”

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad GROUPTREE S.A.S, con Nit 901290681-7, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 13371.
2. Que la sociedad GROUPTREE S.A.S, presentó el 06 de enero de 2021 ante el Archivo Central Municipal, formulario de actualización tributaria R.I.T, radicado bajo el consecutivo No 2021000244; en el cual informó que la actividad de la sociedad terminó el 31 de julio de 2020, sin adjuntar en el formulario el lleno de los requisitos establecidos para ordenar la cancelación de la sujeción pasiva.
3. Que para constatar el cese de actividades se ordenó inspección ocular en dicha dirección, encontrando que efectivamente ya no se ejerce allí la actividad que venía desarrollando la sociedad GROUPTREE S.A.S, dejando constancia en acta de visita N° 0004525 del 26 de mayo de 2021.
4. Que en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que la sociedad GROUPTREE S.A.S le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.263.000), discriminado por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio (julio de 2020 a enero de 2021)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$371.853	\$66.753	\$438.606
Nota de cargo Industria y Comercio	\$318.000	\$0	\$318.000
Nota de cargo sanciones	\$506.524	\$0	\$506.524
Ajuste a miles			(\$130)
TOTAL			\$1.263.000

RESOLUCIÓN N° 0738
FECHA: 12 de julio de 2021



5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelará con corte a enero de 2021, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la sociedad GROUPTREE S.A.S, con código R.I.T. 13371.

6. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de facturar el impuesto con cargo al R.I.T. 13371, y se fijará un debido cobrar con cargo a la sociedad GROUPTREE S.A.S por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.263.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad GROUPTREE S.A.S, identificada con Nit 901290681-7, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.263.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (julio de 2020 a enero de 2021)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$371.853	\$66.753	\$438.606
Nota de cargo Industria y Comercio	\$318.000	\$0	\$318.000
Nota de cargo sanciones	\$506.524	\$0	\$506.524
Ajuste a miles			(\$130)
TOTAL			\$1.263.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad GROUPTREE S.A.S, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

RESOLUCIÓN N° 0738
FECHA: 12 de julio de 2021



ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los doce (12) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Santiago Cardona Córdoba	Profesional de Apoyo		02/08/2021
Revisión	Johanna Merino Restrepo	Profesional de Apoyo		02/08/2021
	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		02/08/2021

